R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 698/2020.-

Fernando de la Mora, 17 de Abril del 2020.-

VISTO: El llamado por vía de excepción ID: 382.482 **"PROVISION DE KIT DE ALIMENTOS – FONDOS FONACIDE – COVID-19" y la vigencia de la Ordenanza N° 105/2020 de fecha 18/03/2020**, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a al **llamado por vía de excepción ID: 382.482 "PROVISION DE KIT DE ALIMENTOS – FONDOS FONACIDE – COVID-19",** remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad.----------

Que, conforme al análisis de los citados antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe técnico de la Evaluación de Ofertas Económicas de fecha 16 de Abril del 2020, realizada por Contratación Por Excepción y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, igualmente el mismo cuerpo legal en su art. 33, inc. "a" Casos de Excepción, expresa cuanto sigue: Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: **g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables**.----------

Que, existe suficiente razón justificada conforme a lo previsto en las normativas que rigen la materia, en este caso, para la **"PROVISION DE KIT DE ALIMENTOS – FONDOS FONACIDE – COVID-19"**.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente realizar el procedimiento de contratación para la **"PROVISION DE KIT DE ALIMENTOS – FONDOS FONACIDE – COVID-19"** a través de la contratación por la Vía de Excepción.----

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Artículo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, en ese mismo sentido a través de la Ordenanza N° 105/2020 la Junta Municipal de la ciudad resolvió: DECLARESE ESTADO DE EMERGENCIA, en todo el territorio de la ciudad de Fernando de la Mora, Departamento Central, República del Paraguay, hasta el 31 de Diciembre del presente ejercicio fiscal, ante la pandemia declarada por la OMS a causa del Covid-19.----------

...///

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 698/2020.-

Fernando de la Mora, 17 de Abril del 2020.-

.../// **Que,** a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

Lote Total: Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						STENCIL S.A.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	PROVISION DE KIT DE ALIMENTOS – FONDOS FONACIDE – COVID-19.-	KIT	UNIDAD	70.472	14.190	999.997.680
						Precio Total	999.997.680

Que a través del Auto Interlocutorio N° **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con C.I. N° **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1°) ADJUDICAR el llamado por vía de excepción ID: 382.482 **"PROVISION DE KIT DE ALIMENTOS – FONDOS FONACIDE – COVID-19" y la vigencia de la Ordenanza N° 105/2020 de fecha 18/03/2020**, a la Empresa **"STENCIL S.A." con R.U.C. N° 80089777-3", por un monto total de Gs. 999.997.680.- (Gs. Novecientos noventa y nueve Millones Novecientos noventa y siete mil Seiscientos Ochenta) IVA incluido) IVA incluido.**----------

Art. 2) RATIFICAR lo actuado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES – U.O.C. referente al procedimiento de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN mencionado, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 3°) APROBAR el dictamen de fecha 13 de Abril del 2020, de la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES por la cual acredita el llamado por vía de excepción.----------

Art. 4) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 5°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NUÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal